

lo que se oviere, y como las palabras y ofrezcan,  
que esta se le hizo, y sin embargo de que el que  
pone ha hecho repetidas instancias verbales  
para que se le apagase este Cautivo, no lo ha  
podido conseguir, hasta presente, sin embargo  
de q. posteriormente para el mismo fin, se hizieron  
otros prestamos, q. los señores Diego Vique, Juan  
Pedro Navarro, a los quales verdaderos, q. Pedro  
Enrique actual Procurador Sindico, ha estado y  
dio la renta de Escrivania para que se les hiziese  
pago, lo que con efecto, se hizo, y haciendole al que  
propone notable falta, requiere a esta Real Audiencia  
Gobernador, para que en su presencia provida con lo que  
quisiere para que se le pague lo que le es debido, y  
q. tenim. con sus señas. se esta negociando, y al  
que de ella se acordare para sus señas de  
tenido q. la villa de Dios que en la misma Confon  
midad, se dio a los señores de la villa de Dios, y al  
Juan de Herrera, hizo proutito prestamos a esta  
villa para la dotacion de la Capilla, q. la Audiencia  
nra. necesidad, y eminente riesgo que padecia el Comu  
nidad de Caudales, en los Papios, hizieron  
los señores Cavalleros Capitulares que quedaron  
y constaran en los Papeles siguientes, sin que  
aora, a ninguno se le aya satisfecho, ni medido satis  
faca Cautivos alguna cosa, aunque es tanto  
que a los señores Diego Vique, Juan Pedro Navarro, y  
Juan Enrique, se les dio satisfaca, de seis  
ocho mil R. que prestaron, que se ha vendido  
la Iglesia de Condiz. que padecian proutamente